



Acta N° 30
Res. N° 1
Exp. **2022-25-5-005803**
ev

Montevideo, 30 de agosto de 2022.

VISTO: la Resolución N° 1 Acta Extraordinaria N° 5 de fecha 6 de julio de 2022.

RESULTANDO: i) que por el mencionado acto administrativo se aprueba el "Cronograma de Actividades para la Construcción de las Mallas Curriculares".

ii) que por Resolución de Presidencia N° 104 de fecha 20 de julio de 2022 se complementa la mencionada Resolución, estableciendo que las jornadas a realizarse los días 27/07/22, 09/08/2022 y 07/09/2022, en el marco de las Actividades para la Construcción de Mallas Curriculares, podrán ser justificadas por Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.

iii) que asimismo se solicitó al Órgano Rector la justificación de inasistencias en las Direcciones Generales de Educación al amparo del Art. 70.10, lo que fue aprobado por Acta N° 24 Resolución N° 1634/022 de fecha 27 de julio de 2022 por el Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) que este Consejo entiende pertinente complementar el Cronograma aprobado, incorporando a la Tercera Jornada Institucional de Construcción de Mallas Curriculares, dos jornadas más para los días 8 y 9 de setiembre de 2022.

II) que asimismo corresponde establecer que podrán justificarse las inasistencias al amparo del Art. 70.10.

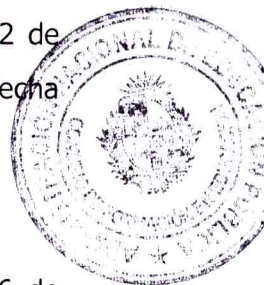
III) que corresponde solicitar al Consejo Directivo Central autorice la justificación de inasistencias a los docentes de las Direcciones Generales de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, que participen de las mencionadas jornadas.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 inc. L de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Complementar la Resolución N° 1 Acta Extraordinaria N° 5 de fecha 6 de julio de 2022, incorporando a la "Tercera Jornada Institucional de Construcción de



Mallas Curriculares”, dos jornadas más para los días 8 y 9 de setiembre de 2022, estableciendo que por la participación en las mismas se podrá justificar por Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.

2) Solicitar al Consejo Directivo Central la justificación de las inasistencias por Art 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, a los docentes de las Direcciones Generales de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, que participen de las jornadas a realizarse los días 8 y 9 de setiembre de 2022, en el marco de las Actividades para la Construcción de Mallas Curriculares.

3) Establecer que en los Institutos donde se realicen elecciones de ATD fijadas para el día 9, la jornada se podrá realizar el día 12 de setiembre de 2022.

Comuníquese a los Institutos, Centros dependientes de este Consejo, Instituciones Habilitadas de Formación Docente, División Planeamiento Educativo, División Estudiantil, División Gestión Humana, Asesoría Académica, Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, Comisiones de Carrera, Mesa Permanente de ATD, SIDFE y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, elévese al Consejo Directivo Central a sus efectos correspondientes.


Esc. Rosana García Paz
Secretaría General
Consejo de Formación en Educación


Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación

